GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 01/2014
DEL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 9/2014

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, cito en Monseñor Gabino Rojas Nro. 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA**, de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nro. 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según la Resolución N° 14/2013 emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra parte la firma **"SATACC CONSULTORA"**, en representación legal el **SEÑORMIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.896.266**, con **RUC N° 2896266-4**, con domicilio en la casa de la calle José Decout c/ Campo Jordan de la ciudad de San Lorenzo – Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al**"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO MISIONES"**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas", en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.----------

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% de monto y plazo Originalmente pactados y

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACION DE MISIONES

Abg. Derlis Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

SATACC
CONSULTORA
RUC: 2896266-4

que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

CLAUSULAS SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Inicialmente firmado, conforme al Art. 62 "Convenios modificatorios en Obras Públicas"

La ampliación efectuada al Contrato será cuanto sigue:

LOTE 05.- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ATLETAS MISIONEROS.

El pliego de bases y condiciones del llamado dictaba que una vez adjudicada la obra, la empresa debía realizar el proyecto planialtimetrico de todas las cuadras a ser pavimentadas. Una vez realizado este trabajo se ajustaría el proyecto para cada cuadra. En la revisión del proyecto surgen algunos rubros que no se contemplaban en el proyecto original por las condiciones del terreno, que además obliga a modificar y ajustar el proyecto original. Hemos verificado y constatando que algunos rubros no fueron considerados en el proyecto y que son imprescindibles para un buen trabajo de pavimentación, y es del parecer de esta fiscalización la aprobación de los trabajos detallados.

Esta situación es producto de que las condiciones del terreno en el momento del relevamiento existían condiciones propias de la sequía, y que con las últimas lluvias acaecidas evidenciaron las condiciones de suelo anegadizo, movedizo y carentes de pendientes topográficas para un desagote natural, lo que hace más complicado el trabajo de pavimentación, a tal efecto y considerando el beneficio para una comunidad tan postergada y la esperanza que alberga en sus habitantes de contar con un camino alternativo de todo tiempo que los conecte con una ruta interdistrital actualmente en construcción su pavimentación, esto lleva a la fiscalización a solicitar el ajuste de proyecto acorde con las características actuales y propias del terreno.

El trabajo a ejecutarse contempla trabajos de ingeniería vial necesarios divididos por zonas. Lo solicitado es el 20% del total del monto adjudicado.

Monto total del contrato: .... **Gs. 1.009.763.964** .-

Monto total de adenda: .....**Gs. 201.940.000.-**

ZONA 1	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOT.
	Preparado de bolsas de contención	30	mód.	165.000	4.950.000
	Excavación	157,5	m3	60.000	9.450.000
	Evacuación de agua 10 m3 por módulo	30	mód.	150.000	4.500.000
	Muro de PBC	256,5	m3	360.000	92.340.000
	Relleno de calle contra muro	580	m3	70.000	40.600.000

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

SATACC
CONSULTORA

GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

	Extensión y apisonado	580	m3	10.000	5.800.000
	Tubos de H°A° diámetro 0,50	22	ml	650.000	14.300.000
	Badén lateral de H°A° 0,08 x 0,80 m	150	ml	70.000	10.500.000
	Rejilla	1	un	1.050.000	1.050.000
ZONA 2	Excavación	13	m3	60.000	780.000
	Muro de PBC	2	m3	360.000	720.000
	Relleno de calle sobre tubo	80	m3	70.000	5.600.000
	Extensión y apisonado	80	m3	10.000	800.000
	Tubos de H°A° diámetro 0,50	13	ml	650.000	8.450.000
	Rejilla	2	un	1.050.000	2.100.000
				TOTAL GRAL.	**201.940.000**

CLÁUSULA TERCERA: Monto a ser ampliados y forma de pago.

El monto ampliado es de Gs. **201.940.000**(GUARANIES DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL), con todos los impuestos incluidos, el monto ampliado no supera el 20% permitido en el Art. 62 de convenios modificatorios en obras públicas.----------

CLAUSULA CUARTA: Forma de Pago.

El monto ampliado será abonado previa presentación de una certificación aprobada por la Fiscalización de Obras de la Gobernación.----------

CLAUSULA QUINTA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 9 /2014, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presenta Adenda en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la

Abg. Ricardo Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Deris Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

SATACC
CONSULTORA

GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre. del 2.014.-

ABOG. RICHARD R. RAMÍREZ R.
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Misiones

ABOG. DERLIS H. MAIDANA Z.
GOBERNADOR DE MISIONES

SEÑOR MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ
CONTRATADO

SATACC
CONSULTORA
RUC: 2896266-4